

Decreto N° 4595, que nombra al Dr. Kemil Dipp Gómez, Observador del Gobierno ante el Séptimo Período de Sesiones de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos, en New York.

G. O. N° 8336, del 25 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4595.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Kemil Dipp Gómez, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el Séptimo Período de Sesiones de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos que se celebrará en Nueva York del 9 al 20 de marzo de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, año 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4596, que modifica el artículo 6, del Decreto No. 4471 del 3 de enero de 1959 (Zafra Azucarera de los Ingenios de la República para el año 1959). G. O. N° 8338, del 4 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4596.

VISTA la Ley N° 3730, de fecha 11 de enero de 1954;

VISTO el Decreto N° 4471, de fecha 8 de enero de 1959;

VISTA la recomendación hecha por la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña en fecha 20 de febrero del año en curso;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 6 del Decreto N° 4171, de fecha 8 de enero de 1959, para que se lea como sigue:

“Art. 6.— La cuota destinada al mercado de los Estados Unidos de América, se distribuye en la forma siguiente:

Ingenios	TONELADAS CORTAS			TONELADAS METRICAS		
	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Azúcar Líquido	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Azúcar Líquido
Río Haina	10,728	1479	619	9,733	1,342	562
Santa Fe	2,679	369	155	2,430	335	141
Consuelo	4,025	555	232	3,651	503	211
Quisqueya	2,679	369	155	2,430	335	140
Barahona	5,371	741	310	4,873	672	281
Boca Chica	2,044	282	118	1,854	256	107
Catarey	1,289	178	74	1,170	161	67
Monte Llano	1,667	230	96	1,513	208	87
Porvenir	2,679	369	155	2,430	335	141
Amistad	377	52	22	342	47	20
Ozama	2,679	369	155	2,430	335	140
Esperanza	1,339	185	77	1,215	168	70
Romana	20,331	2,801	1,174	18,444	2,513	1,065
Colón	1,712	240	101	1,580	218	92
Caei	1,572	217	91	1,426	197	82
Angelina	1,685	232	97	1,529	211	88
	62,886	8,671	3,631	57,050	7,866	3,294”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,